

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022 0289**

Conforme a lo manifestado por la demandante y haciendo una revisión al libelo, se dispone:

1.- DEJAR sin valor y sin efecto, los numerales 4 y 5 del auto de fecha 26 de abril de 2022.

2.- CORREGIR el numeral 3° del auto de fecha 26 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa del 28.74 efectivo anual y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago, desde el 7 de abril de 2022 (fecha de presentación de la demanda) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación."

3.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en esta providencia de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>27-07-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--